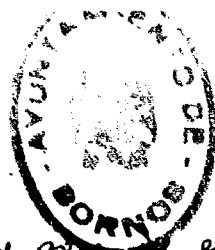


**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 46

1957



acuerda por unanimidad ratificarlo, ya que es de estricta justicia todas las cosas contenidas en el mismo. -

Punto quinto - Ruegos y peticiones. - No fue formulada ninguna petición ni sugerencias, por los señores asistentes al este acto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado, siendo las veintinueve y treinta horas firmando los asistentes al mismo, de que se como se ve en el acta, certifica. -

Handwritten signatures: Francisco Soto, Enrique Raimun, Manuel Borcuera, and others.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Borno del dia 28 de Enero de 1957.

Señores Concejales	En la villa de Borno, siendo las veinte y treinta horas del dia veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, en el salon de Actos de la Sala Capitular y en segunda convocatoria, se reunieron los señores, señores al margen, que en su mayoria componen el Ayuntamiento Borno, al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente a este dia y asistido de que el Secretario, se declara publica y abierta la sesion de la siguiente forma y resultado: Como cuestion previa y de conformidad con la legislacion vigente, se acuerda elevar al Sr. Gobernador Civil de la provincia, la propuesta de division del Concejal de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos informandole que en efecto el referido Concejal tiene abierta al Publico oficina de Farmacia y que suministra medicamentos a la Beneficencia Municipal. Des cuenta de este acuerdo al Sr. Garcia Rodriguez y al Excmo.
Alcalde Presidente	
Don Juan Vega Barua	
Concejales	
Don Francisco Andrade, Alvaraz	
" Francisco Aivar Martiur	
" Francisco Soto Real	
" Antonio Hilabert Cuena	
" Roberto Luceno Perez	
Interventor	
" Enrique Raimun Cabell	
Secretario	
" Manuel Borcuera Cuencado	

Gobernador.

Punto primero. Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo. Aprobar modificaciones para el presupuesto ordinario de 1957.

Por el Secretario se lee informe del Sr. Interventor de fondos en el expediente instruido con motivo de la delegación del excurso nivelador solicitada de la Honra Diputación provincial, que ha sido causa de que el Sr. Delegado de Hacienda en el escrito de aprobación del Presupuesto ordinario para 1957, lo aprobara con reparos, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, en sus párrafos segundo y tercero, teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el mencionado expediente, por unanimidad se acuerda la modificación del presupuesto para 1957, en los términos que a continuación se expresan:

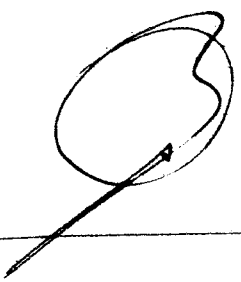
Cap. 1.º Art. 3.º - A la Honra Diputación provincial, préstamos de aguas	54.031,65 pts
Cap. 1.º Art. 3.º - Id. Id. por alcantarillado	39.266,61 "
Cap. 11.º Art. 3.º - Obras Púlicas	9.000,00 "
Cap. 13.º Art. 3.º - Ferias y Mercados	1.934,84 "
<u>Suman las bajas</u>	<u>104.227,10 "</u>

Cap. 8.º Art. 1.º - Inspección y reconocimiento sanitario	15.000,00 P.B.
Cap. 8.º Art. 1.º - Servicios de trataderos	2.000,00 "
Cap. 8.º Art. 2.º - Licencias industriales ambulantes y callejeras	500,00 "
Cap. 10.º Art. 5.º - Arbitrios sobre consumo bebidas alcohólicas	15.000,00 "
<u>Suman las Altas</u>	<u>32.500,00 "</u>

De lo expuesto resultaría que el presupuesto ordinario para mil novecientos cincuenta y siete, quedaría nivelado, accediendo su importe a \$ 198, 556, 45 pesetas.

Punto tercero. - Establecimiento de ayuda familiar a los funcionarios.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta a los señores asistentes de las últimas disposiciones aparecidas con motivo de la implantación de Ayuda familiar a los funcionarios. Por la Honra Diputación Provincial se lee informe del Sr. Interventor de Fondos en cuya consecuencia después de una deliberación con la intervención de todos los asistentes, se acuerda por unanimidad, una vez conocidos los gastos de personal y tope máximo de gastos del art. 90 del Reglamento de funcionarios.



1.º Aplicar la ayuda familiar en este Ayuntamiento, transitoriamente, en su grado reducida, es decir en lo dos tercios del importe.

2.º Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Ayuda familiar de este Ayuntamiento, y a la Junta provincial de Ayuda Familiar.

Punto Cuarto. - Mejora a las clases pasivas de Administración Local.

Por el Sr. Alcalde Presidente se expone con amplitud las disposiciones que rigen los beneficios de las clases pasivas de Administración Local. Se lee informe del Sr. Interventor de fondos, en el que se expone que por ignorarse la fecha de la concesión de la magnitud de las pensiones, de las clases pasivas de este Ayuntamiento, y no apareciendo expedientes firmados, en los que se haga constar si en las diversas pensiones se excedió, por gracia del Ayuntamiento, de los límites legales establecidos, se acordó pedir a los interesados fechas de las sesiones en que se acordaron las pensiones de cada uno de ellos, y hasta tanto no se obtengan los datos referidos, satisfacer los límites establecidos, para aquellos casos que no lo alcanzaran.

Punto quinto. - Enajenación de bienes municipales (Orla del Castillo)

Por el Sr. Alcalde Presidente, se expuso a los presentes que cierta entidad bancaria, ha solicitado de los Organismos Superiores, la apertura de una sucursal en esta villa de Borsos, lo cual iría en beneficio de todos los vecinos. En un cambio de impresiones con los asistentes, y teniendo en cuenta que dicha entidad es traída y llevada por el Alcaide del Castillo que comprende la esquina de la calle de Perininos, en la Plaza Encina del Hano, se acuerda por unanimidad iniciar el expediente para la enajenación de dicha parte, en los metros cuadrados que se determinen en dicho expediente, y condicionar la venta de los terrenos a la necesidad que de ellos pudiera tener la empresa antes mencionada.

Una vez habiendo sido asunto de que tratar se dio el acto por terminado siendo las veintuna y treinta horas, firmando los concurrentes a lo mismo, de que yo como secretario certifico.

Handwritten signatures and names including 'Francisco', 'Juan', and 'Juan que Pami me'.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 25 de Mayo de 1957 =

Dtos. Concurrentes	
Alcalde-Presidente	En la villa de Borno, siendo las veinte y treinta horas del día
Don Juan Vega Barua	veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, en
Concejales	la casa Capitular, se reunieron los Señores, concurridos al uso.
Don Francisco Andrade Alvarez	para que constituyen los dos tercios del número de votos de
" Francisco Arvan Brantines	los Concejales que forman este Ayuntamiento, al objeto de
" Francisco Soto Real	celebrar sesión ordinaria, correspondiente a este día, y así-
" Antonio Silabert Cuevas	tido de un el secretario accidental.
" Manuel Ariz Brachero	De orden de la Presidencia se declara pública y abierta
Interventor	la sesión, de la siguiente forma y resultado
" Enrique Ramirez Cabello	- I -
Secretario Accidental	Es leída el acta de la sesión anterior y resultando de confor-
" Juan Barrio Silabert	midad, es aprobada por lo existente.

Transferencia de Créditos

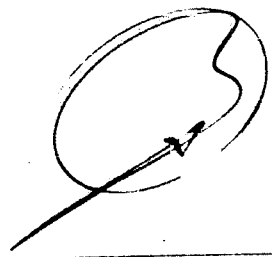
Por el Señor Secretario se da lectura a expediente de transferencia de créditos de unas a otras partidas del presupuesto ordinario vigente, y enterados los asistentes, del informe del Señor Interventor de Fondos, y del dictamen de la Comisión de Hacienda, acordados por unanimidad, que suponen la mayoría absoluta su aprobación, debiéndose tramitar la terminación de dicho expediente con arreglo a las normas legales.

III

Decreto Ley sobre aumento de sueldos a funcionarios

Por el Señor Secretario se da a conocer el Decreto Ley de la Presidencia del Gobierno, de 12 de Abril del presente año de 1957, aparecido en el Boletín Oficial del Estado número 115, de 29 de Abril.

Enterado del contenido de dicho Decreto Ley, el Señor Interventor de Fondos a instancia de la Presidencia, da cuenta de la importancia del aumento, y la trascendencia dentro del ejercicio económico actual puesto que en aplicación supondría un aumento en los gastos de personal de 85,125 ptes. a lo que actualmente no puede hacerse frente ni con expedientes de suplemento de crédito de unas a otras partidas del presupuesto, informando que a tenor de lo dispuesto en el mencionado Decreto, deberá esperarse a la publicación de las normas aclaratorias que el Ministerio dicta al efecto.



Oido dicho informe, se acordó por unanimidad, quedar enterada la Corporación del contenido del Decreto Reg. y el más exacto cumplimiento del mismo.

IV

Adquisición de un solar para el mercado de Abastos.

Por el Señor Alcalde-Presidente, se da cuenta de las gestiones realizadas, para la consecución de la construcción de un nuevo mercado de Abastos que satisfaga las mínimas necesidades que en materia de policía de Abastos están en vigor, ya que el que actualmente se encuentra habilitado como tal mercado no responde a la exigencia actual de crecimiento de la población.

Continúa el Señor Alcalde Presidente, que solicitada la construcción de la misma Diputación provincial, por medio de los Servicios de Cooperación Provincial, revisó en el plan quinquenal del Organismo citado, y que ha sido aprobado por la Superioridad, estando esperando que en breve plazo, salga a cubierto la ejecución de las obras. Para ello se precisa del solar adecuado, existiendo un compromiso de compra venta entre el Ayuntamiento, a través del Señor Alcalde, previamente facultado para tal fin, por sesión del Ayuntamiento Pleno de 10 de Febrero de 1955, y el propietario de esta villa D. Juan Sotolongo Sarrido, mediante la entrega de cinco mil pesetas por dicho terreno. Pero existiendo crédito suficiente en el actual Presupuesto ordinario, se complementa la partida correspondiente en la cantidad de cinco mil pesetas, de donde se libraría la cuantía del solar.

Terminada la exposición de los hechos por el Señor Alcalde Presidente, por unanimidad se acuerda la adquisición de dicho terreno, facultando a la Presidencia para realizar las gestiones oportunas hasta terminar el feliz término de la construcción de la Plaza de Abastos.

V

Reconocimientos de Créditos

Se da lectura por el Señor Secretario de escrito que presenta a esta Corporación Doña Dolores Sarrido Soto, en la que manifiesta que por ser viuda del Guardia Municipal que fue de esta villa Don Antonio Godillo Cardos y que el mes de Julio del pasado año, no se le liquidó. Informa y saluda al Señor Interventor, diciendo que tras consulta con la Depo. de este Ayuntamiento, resulta ser cierto lo expuesto, acordándose por unanimidad el reconocimiento de un crédito a satisfacer de la partida correspondiente por una mensualidad del haber que cobraba el guardia jubilado y que asciende a la cantidad de seiscientos treinta y cuatro pesetas.

con cuarenta y cuatro existencias.

VI

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, tras unas palabras de la Presidencia, exponiendo los hechos, se acuerda por todos los señores asistentes, en vista de la urgencia por colmarse el acuartelamiento de la fuerza de la Guardia Civil del punto de esta villa, dado el mal estado del inmueble, y de su vetustez, solicitar de la Dirección General de tan benemérito Cuerpo, la construcción, lo más rápidamente posible de un Cuartel de nueva planta amparándose en la Orden Conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo, de 30 de Abril de 1956 (B.O. del Estado núm. 127), comprometiéndose el Ayuntamiento a ceder sin compensación el solar.

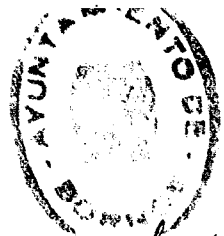
Asimismo se acordó por los señores asistentes delegar en la Alcalde Presidencia para que en representación del Ayuntamiento y con acompañamiento de certificación del presente acuerdo, de petición de licencia para construirlo, elevará instancia a tal fin, facultándole asimismo para intervenir en todo cuanto sea necesario hasta conseguir llevar a feliz término la construcción expresada, mediante la aceptación del proyecto por la indicada Dirección General, al objeto del cual el plano correspondiente al solar sobre el que deba edificarse.

Viene del punto quinto.

Asimismo por el señor Alcalde Presidente se da cuenta de haberse presentado por el contratista Señor Brata Braya las últimas certificaciones de la obra de consolidación y reparación del Grupo Escolar de esta villa. El importe total de la obra con las modificaciones que han debido realizarse en el curso de la misma, asciende a la cantidad de 355,441,83 pesetas de las cuales se han abonado 105,982,83 ptas. importe de la primera certificación de obra, según mandamiento de pago número 562 de 2 de Septiembre de 1956, y existiendo crédito en la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto, por un importe de 182,315,72 ptas. se le restan al mencionado Señor Contratista la cantidad de 67.143'28 ptas.

Los ingresos de dicha cuenta han sido:

Aportación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia	147.000'00 pta.
Aportación de la Junta provincial de Construcción, Ind. y Obras	75.821,00 "
Aportación del Ayuntamiento a través de prestación personal y transporte	65.477,55 "
Suman los ingresos	288.298,55 "



El Ayuntamiento citado suficientemente de las cifras expresada, por unanimidad acordó la aprobación de la segunda y tercera certificaciones de obras, la primera por un total de 195,621,08 ptas. y la tercera de 53,837,92 ptas, y al mismo tiempo dada la circunstancia económica porque atraviesa el Ayuntamiento en estos momentos, y no siendo posible reconocer este crédito con cargo a las consignaciones presupuestarias del presente año, también se acuerda se reconozca a don Gabriel Trata Troya un crédito de 67,143,28 ptas que habían de tenerse en cuenta para la ejecución del presupuesto ordinario para el año 1958.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las veintidós horas, firmando los concurrentes al mismo, de que yo como secretario certifico...

[Handwritten signatures: Manuel Arias, Francisco Lote Real, Enrique Baizires, Juan Barrios]

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Paus de 2 de Julio de 1957.

Sr. Concurrente	
Alcalde Presidente	<p>En la villa de Buenos, siendo las veintidós horas del día dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete, en la Casa Consistorial, en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar por falta de asistencia de numero suficiente de señores que integran el Paus del Ayuntamiento, el día uno de dichos mes y año, se reunieron los señores concurrentes al margen que constituyen más de los dos tercios del numero de hecho de los miembros que forman este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente a este día, y asistido de un secretario accidental, de orden de la Presidencia se declara pública y abierta la sesion de la siguiente forma y resultado:</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p>Es leida el acta de la sesion anterior, y resultando de conformidad, es aprobada por los asistentes.</p> <p style="text-align: center;">II</p>
D. Juan Vega Baena	
Concejales	
D. Francisco Cuadrado Alvarez	
Francisco Aivar Trastuz	
Francisco Lote Real	
Antonio Filabert Cuena	
Manuel Arias Machado	
Aleuterio Luaces Peis	
Interventor	
Enrique Baizires Cabello	
Secretario	
Juan Barrios Filabert	

Implantación de contribuciones especiales para mejora del alumbrado público de las calles San Jerónimo,otra Sra. del Rosario y Sral. Franco.

Por el señor Alcalde Presidente se da cuenta de la deficiencia del alumbrado público de algunas de las calles más céntricas de esta población, y para estar a la misma altura de otros municipios de categoría similar, sería conveniente la instalación de equipos con pantallas fluorescentes en las calles San Jerónimo, otra Sra. del Rosario y Sral. Franco.

A requerimiento de la Alcaldía se informa por la Secretaría e Intervención de Fondos del Ayuntamiento, la procedencia de la mejora de alumbrado público a que alude el señor Alcalde Presidente debiendo redactar un proyecto complementado de instalación de dicho alumbrado, debiendo satisfacer el Ayuntamiento solamente una quinta parte de los gastos que originara.

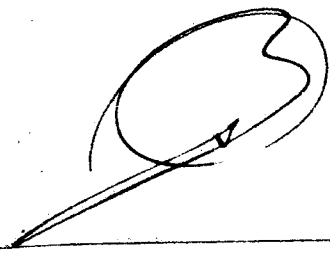
Eliterado los señores concurrentes de estos por un momento, tras un amplio debate y cambio de impresiones, se acuerda autorizar al señor Alcalde Presidente para que realice las oportunas gestiones a fin de conocer íntegramente los gastos a que pudieran dar lugar las mejoras señaladas, y caso de encontrarse de conformidad los proyectos y presupuestos que se presentaran, realizar dicha mejora mediante la imposición de contribuciones especiales, siguiéndose el expediente iniciado en todos sus trámites hasta la terminación del mismo.

III

Debitos con el Instituto Nacional de Previsión por cuotas al Montepío de funcionarios de Admón. Local.

Se da cuenta de oficio del Instituto Nacional de Previsión en el que comunica a este Ayuntamiento un debito de diez y seis mil ochocientas setenta y dos pesetas con cincuenta y nueve centimos por pensiones de jubilaciones al Montepío de funcionarios de Admón. Local por el periodo comprendido entre el mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis a Junio de mil novecientos cincuenta y siete, por lo recargol por demora, a que han dado lugar.

Se informa por el señor Interventor de Fondos, la existencia en la relación de resultados de acreedores al Ayuntamiento en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de las cantidades precisas para abona el año de mil novecientos cincuenta y seis,



en el presente ejercicio, en el presupuesto ordinario, para abmar la que se a-
 deudare desde nuevo de año en curso. En cambio no tienen consignación expresa
 en el presupuesto ordinario vigente los recargos por demora en el pago de los cuotas,
 debiéndose librar del Capítulo de imprevisos. Asimismo continúa exponiendo el
 Funcionario mencionada que dada la situación económica del municipio, pro-
 ce de llegar a un acuerdo con el Instituto Nacional de Previsión para la cancelación de
 la deuda, mediante mensualidades, y extinguirla dentro del actual ejercicio
 Suficientemente enterado los señores asistentes del ayuntamiento se acuerda por
 unanimidad comisionar al señor Interventor de Fondos para que gestione del Ins-
 tituto Nacional de Previsión la fórmula de pago expuesta como asimismo librar en
 su día del Capítulo de imprevisos la cantidad de quinientas treinta y nueve pes-
 etas con setenta y cinco céntimos, por recargo por demora en el pago.

IV

Solicitud de calificación legal de municipio Pobre para construccio-
 nes escolares.

Se da cuenta por el señor Alcalde Presidente de una reunión celebrada en Badajoz
 en la Junta de Construcciones Escolares, y del escrito número 11 de 6 junio de la Junta
 de Construcciones Escolares de la Provincia en el que se comunica a este Ayunta-
 miento el acuerdo del Pleno de dicha Junta Provincial de construir en este
 municipio una Graduada en tres secciones y vivienda. (Zona Urbana).

El señor Alcalde continúa diciendo que debido a la falta de capacidad eco-
 nómica del Ayuntamiento para la aportación municipal correspondien-
 te, se ha instruido expediente para acogerse a la fórmula legal que pre-
 ve el artículo 4º de la Ley de Construcciones Escolares de 22 Diciembre
 de 1953.

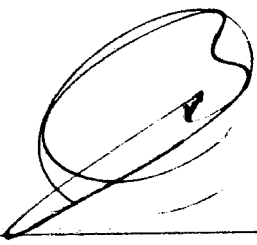
Examinado por los señores asistentes al expediente citado y considerando
 que los documentos aportados patentizan la escasez de recursos económicos
 de este Ayuntamiento para cooperar a la Construcción de Escuela, se a-
 cordó por unanimidad aprobar dicho expediente, y que por conducto
 del Sr. Gobernador Civil de la Provincia y previo los informes, y
 trámites que estime oportuno se lleve al ministro de Educación, para
 la resolución que proceda.

V

Suplementos de crédito con cargo a operación excepcional de Tesore-
 ría por el Banco de Crédito Local de España con motivo de los nuevos
 sueldos a funcionarios del Ayuntamiento. Se da cuenta por la Presi-

4

videncia de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de 17 de Junio actual de la Orden del 13 de dicho mes, en la que aparecen las normas para que las Corporaciones Locales puedan concertar con el Banco de Crédito Local de España las operaciones de Tesorería a que se refiere el artº 6º del Decreto Ley del 12 de Abril de 1957. - A instancia del señor Alcalde y a tenor de lo dispuesto en el artº 783 de la Ley de Régimen Local vigente, el señor Interventor de Fondos informa sobre la procedencia de esta operación de Tesorería con carácter excepcional, puesto que ante la imposibilidad de suplementar las partidas números 33, 43, 49, 52, 67, 71 y 111 con el cobrante del superávit del presupuesto de 1956, por no existir ni con cargo a otras partidas del presupuesto ordinario vigente, por haberse consumido sus disponibilidades, merced a otros expedientes de suplemento de Crédito con transformaciones de unas a otras partidas del presupuesto ordinario, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 Mayo último, no cabe otro recurso que acudir a la operación de Tesorería que con carácter excepcional autoriza la Orden de 13 de Junio, mediante anticipo reintegrable concertado con el Banco de Crédito Local de España, a tenor de lo dispuesto en la orden mencionada. Asimismo informa el funcionario ante aludido que deben observarse diez mil pesetas a tenor de lo dispuesto en el apartado 8º de la Orden de 3 de Junio de 1957 del Ministerio de la Gobernación, por tener el Ayuntamiento Comedida, gratificación que de hecho tienen carácter permanente, por dicha cuantía según acuerdos municipales de 20 de Febrero de 1955 y 24 de Enero del año en curso. Dada la situación económica del Ayuntamiento procede el abono de las pagas extraordinarias de Julio y Trinidad del presente ejercicio con arreglo a los sueldos antiguos. Continúa el informe diciendo que la cantidad que para la Corporación supone los aumentos establecidos en el Decreto Ley de 12 de Abril de 1957 correspondiente a los meses de Abril a Diciembre actuales, para el personal que en la fecha viene prestando sus servicios es el de ochenta y cinco mil ciento veinticinco pesetas, y el importe a que se eleva la paga de personal de este Ayuntamiento correspondiente al de plantilla es el de seiscientos cuarenta mil trescientos noventa y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos, una vez aplicando los sueldos mínimos establecidos. Suficientemente cubrada la Corporación de lo expuesto por unanimidad acuerda:



1º Suplementar las partidas que a continuación se expresan en las cantidades que se indican, con cargo a un anticipo reintegrable que se solicite del Banco de Crédito Local, con las absorciones legales

Partida número 33. - Guardia municipal	23,400.00 ptas.
" " 43. - Mataderos	2,925.00 "
" " 49. - Resaudación	6,675.00 "
" " 52. - Oficinas Centrales	43,350.00 "
" " 67. - Limpiera	2,925.00 "
" " 71. - Cementerio	2,925.00 "
" " 111. - Jardín	2,925.00 "
Total	85,125.00 "

2º Solicitar del Banco de Crédito Local de España, un anticipo, reintegrable de setenta y cincocientos veinte y cinco pesetas, una vez deducidas diez mil pesetas a que ascienden las gratificaciones concedidas de hecho, con carácter permanente, todo ello con arreglo a las normas citadas por el Ministerio de Hacienda en la orden de 13 de junio de 1957, siendo el reembolso del anticipo en tres plazos anuales, con cargo a los presupuestos ordinarios de 1958, 1959 y 1960, debiendo quedar cancelado el 30 de junio de 1960. -

3º Los recursos cuyos anticipos se solicitan detallados según las consignaciones presupuestarias de 1957, que en su caso de los correspondientes a los años 1958, 1959 y 1960 se considerarán como parafiscales específicas, además de la general, y sin perjuicio de la que señale el Banco en caso de insuficiencia en:

1º Recargo ordinario sobre las cuotas del Seguro de las Contribuciones Industrial y de Comercio.

2º Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

3º Participación en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial

4º Arbitrio sobre las riquezas Urbana, Rústica y Pecuario

4º Que las pagas extraordinarias de Julio y Navidad del presente ejercicio se mantengan sobre sueldos antiguos.

5º La cantidad que a la Corporación cupiere los aumentos establecidos en el Decreto Ley de 12 de Abril de 1957, en el periodo de tiempo comprendido entre 1º de Abril y 31 de Diciembre del año en curso es el de ochenta y cinco mil ciento veinte y cinco pesetas.

6º Los gastos de personal con arreglo a los nuevos sueldos, y a que se continúan

Las normas finales de la Orden de 3 de junio de 1957 ascienden a cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y cuatro pesetas, noventa y un céntimos.

7.º Deberá reunirse dentro de los quince días siguientes de este acuerdo al Ilmo. Sr. D. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local los datos de la parte de personal.

VI

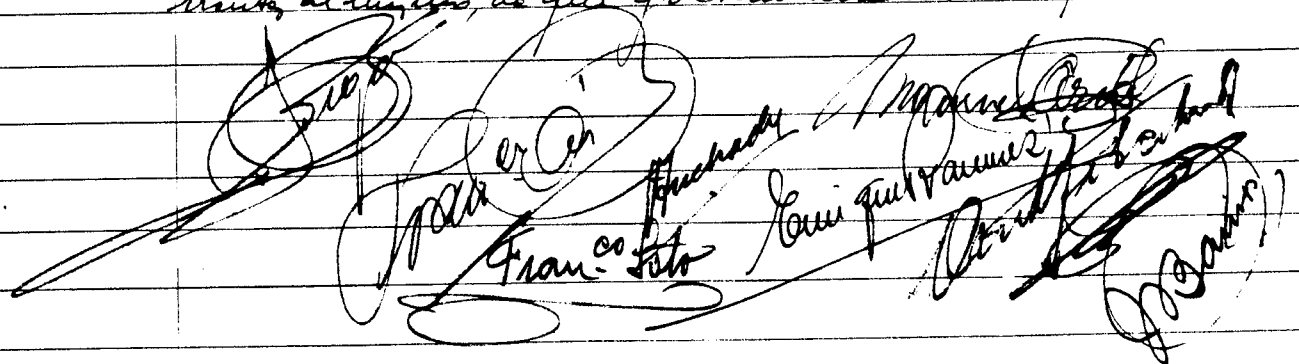
Revisión de precios de las obras de adaptación de la red de Alcantarillado.

Por el Sr. Acaruario se da cuenta de cuenta de la Sección Diputación provincial, en que comunica la aprobación de la Revisión de precios de las obras de Ampliación de la Red de Alcantarillado de esta villa por un importe líquido de ciento veintidos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, con ochenta céntimos deducida ya la baja del 15,15% que se produjo en la subasta, siendo el importe bruto de dicha revisión el de 144,543 pesetas con quince céntimos.

Consciente por el Ayuntamiento dicha revisión por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda aceptar la revisión efectuada y prestar en consecuencia aprobación a la misma, debiéndose notificar el presente acuerdo a la Sección Diputación provincial.

Asimismo certifico que el presente acuerdo aprobado por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, fue adoptado en la asistencia de seis Concejales y del Sr. Alcalde Presidente. El número de miembros de derecho de la Corporación es de once y el de hecho ocho. Se han cumplido la exigencias del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio el acto por terminado siendo las veintidos horas firmados los concurrentes al mismo, de que yo como Acaruario Certifico: -


Francisco Soto
Luis Quiroga
Manuel...
Antonio...
José...



Sesión pública ordinaria del Ayuntamiento de Buros del día 27 de Agosto de 1957

Sesión concurra

Alcalde Presidente

D. Juan Vega Barba

Concejales

D. Juan^{co} Andrade Alvaran

D. Juan^{co} Aivar Quintanar

D. Juan^{co} Soto Real

D. Antonio Filabert Cuevas

D. Manuel Arias Mendonca

Interventor

D. Enrique Ramos Babello

Secretario actual

D. Juan Barrio Filabert

En la villa de Buros, siendo las veintinueve horas, del día veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, en la casa Capitular, asistieron los señores anotados al margen, que constituyen los dos tercios del número de habidos de los Concejales que forman este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día y asistido de un el Secretario accidental, de orden de la Presidencia se declara pública y abierta la sesión de la siguiente forma y resultado:

I
 Es leída el acta de la sesión anterior y resultando de conformidad, es aprobada por los señores.

II

Aprobación de las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de la cuenta de Administración de patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaba las oportunas convocatorias, al objeto de la presente sesión era examinar y aprobar las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Administración de Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956 las cuales han sido expuestas al público y así mismo examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente. Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resultan que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que hita a procederse a su votación y habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que conincue a las cuentas de Administración del Patrimonio municipal teniendo nuevamente el carácter de provisional por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Anuncio para su resolución y definitiva aprobación.

III

Imposición de exacciones y modificación de ordenanzas fiscales

Por el Señor Secretario se procede a la lectura de expediente de modificación de tarifas que por Decreto del Sr. Alcalde se ha tramitado a la Intervención de Fondos. Conociendo íntegramente dicho expediente como asimismo el informe favorable de la Comisión de Hacienda se acuerda la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal que rige los derechos de Utilización del Cementerio en la siguiente forma y cuantía.

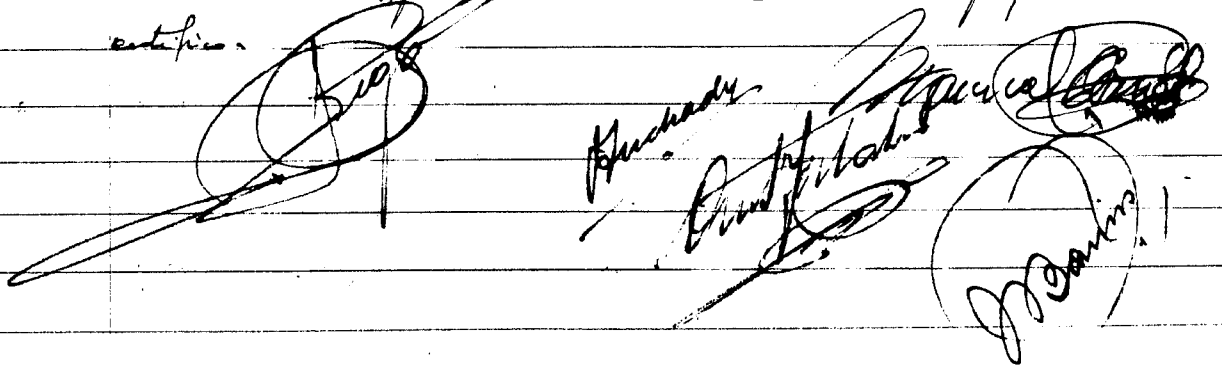
Para arrendamientos de nichos durante un periodo de tiempo de diez años que en 1956-57 se cobra 250 pesetas, para lo sucesivo 350.-

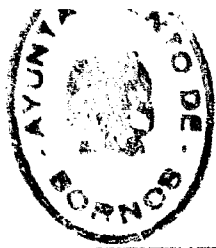
Para la propiedad de un nicho que para 1956-57-800 pesetas para lo sucesivo tarifa nueva 1.500 ptas.-

Previo declaración de urgencia aprobada por unanimidad se acuerda la designación, como Ayudante, de maestras en las Escuelas de Niños, creadas en el Grupo Escolar de esta villa con una asignación de 200,00 pesetas mensuales a las Señoras de esta localidad María Dolores Abujá, Rodríguez y María Dolores Rodríguez Barra.

A continuación por el Sr. Alcalde Presidente se hizo de relieve el fervor religioso de todo lo hijos de esta villa de Borno por su Patrona, la Escuela Madra de Dios, nuestra Señora del Rosario, Resogiendo este clamor popular y en su virtud unánimemente propono al Sr. Asistente el nombramiento de Alcaldesa Perpetua a la Santísima Virgen, para que igual que surge bajo su manto a todo lo vecinos de esta villa, regiendo sus destinos, también dirija el destino común de todo lo habitantes de Borno, representado en el Ayuntamiento. Lo Sr. Asistente, acogieron con singular entusiasmo una la propuesta de Sr. Alcalde, y fue aprobada por unanimidad el nombramiento de Alcaldesa Perpetua de Borno, nuestra Señora del Rosario.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se dio el acto por terminado siendo los señores Sr. Asistente, firmados los concurrentes al mismo de que yo como Secretario entiendo.





Francisco Soto

Juan José Ramírez

Sesión pública ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 Agosto de 1957.

Alcalde Presidente En la villa de Borno, siendo las veintinueve horas del día treinta de agosto del mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en la Casa Capitular, los señores ayuntado al margen, que constituyen los dos tercios del número de señores de los Concejales que forman este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente a este día y asistido de un secretario auxiliar.

D. Juan Vega Bana D. Francisco Andrade Alcega D. Francisco Aivar Martínez D. Francisco Soto Real

De orden de la Presidencia se declara abierta la sesión, de la siguiente forma y resultado:

Interrogatorio Punto primero. Se leida el acta de la sesión anterior y resultando de conformidad, es aprobada por los asistentes.

Secretario Punto segundo. Reconocimiento de crédito a don Antonio Soto Medina por obras para escuelas.

Por el señor alcalde presidente se da cuenta de haberse estado trabajando en los Alumnos del Cantillo, que ocupaba el servicio nacional de diez, obras de adaptación para la transformación de los mismos en escuelas. Solicitud del Patronato Social "San Antonio", una subvención para ayudar a esta construcción se recibió de dicha entidad la cantidad de 98,000 pesetas, libras como subvención de Paris del 14 de octubre de 1955.

Siendo insuficiente la cantidad subvencionada por el Patronato Social San Antonio, se precisa reconocer un crédito a favor del señor Alcalde don Antonio Soto Medina para satisfacerle la diferencia entre la cantidad empleada y la recibida. Por ello ordena al señor Interrogatorio de Fondo de cuenta de la cuenta especial que con motivo de dichas obras se lleva en Interrogatorio.

En cumplimiento de lo ordenado el señor Interrogatorio informa a los señores asistentes que la cantidad total que se ha gastado en dichas obras asciende a 149.714,30 pesetas.

Se ha recibido del Patronato Social Don Antonio como subvención para estas obras las mensu-
radas anteriormente 98,000 pesetas, quedando pues un resto de 58,714.30 pesetas, de las cuales y
por gestión directa del Sr. Alcalde en la Junta Provincial de Construcciones, Reolares, se han adqui-
ridos 17,900, quedando un saldo a favor del Sr. Contratista de 33,814.30, que no pueden contrac-
arse en el presente ejercicio, por no existir asignación suficiente.

Oido el informe de los señores asistentes acordaron:

Primero. Aprobar las cuentas con sus justificantes que presenta el Sr. Contratista Don Antonio
Lobo Medina por un importe total de 149,714.30 que se desglosan de la siguiente forma:

Jornales invertidos	81,896.10 ptes.
Materiales invertidos	67,818.20 "
Suman	149,714.30 .

Segundo. Agradecer al Patronato Social Don Antonio la aportación de 98,000 ptes con que
ha subvencionado estas obras, pidiéndose reunir a esta Institución copia del presente
acuerdo, y copia de las cuentas presentadas.

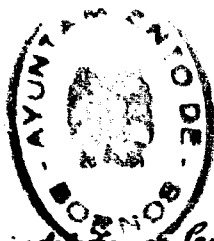
Tercero. Activar a través de las gestiones del Sr. Alcalde Presidente la obtención
de la Junta de Construcciones, Reolares, la cantidad de 17,900 pesetas.

Cuarto. Reconocer al Sr. Don Antonio Lobo un crédito de 33,814.30 pesetas que se sa-
tisfaran en el próximo ejercicio de mil novecientos veintidós, debiéndose por tanto incluir
esta cantidad en la partida correspondiente de créditos reconocidos.

Quinto Tercero. Compraventa de tierra predial de esta villa al Reverendo Cura Párroco
Don José Simón Saizcha.

El Sr. Alcalde Presidente haciéndose eco de cuanto de la deuda de gratitud contraída con su
dignísimo Parroco Párroco Don José Simón Saizcha que desde el día 28 de octubre del año de
1919 en que tomó posesión como Cura Propio de nuestra Parroquia de Santo Domingo, ha
venido desarrollando una magnífica labor apostólica en las almas y material en nues-
tro templo; labor apostólica enseruando y aumentando un grado extraordinario la fe, reli-
giosidad y fidelidad de nuestra foyble, como lo prueba la frecuencia de Sacramento, los cul-
tos solemnizados en honor de nuestra Señora Patrona, la numerosa bien ponderada organización
del Catecismo Parroquial, la inauguración y formación de la Acción Católica, culminan-
do con la reorganización de la Adoración nocturna que tanta gloria está dando a Jesús
Sacramentado sosteniendo y acrecentando toda esta actividad religiosa con un admi-
rable celo, virtudes sacerdotales y un extraordinario ejemplo que cual autoridad encun-
dida en medio del pueblo ilumina a todas las almas que vienen a él.

A su infatigable actividad se debe la restauración total del templo Parroquial rea-
lizada con exquisito gusto artístico, ornata, decorada, rigurosas de la Capilla del Sagrario
y Camarín de nuestra Señora Patrona que la hace mirada lo más digno posible.



del Sr. y de su Augusta madre, restauracion y reparacion del templo Paroquial or-
gullo de nuestro pueblo, amén de restauracion de la torre, campanas, instalacion electrica
micrófonos etc. Siempre atento a la mayor comodidad de los fieles del templo con
el fin de que redunde en mayores bienes espirituales; acudidos, como como de
tan digno sacerdote y párroco, acogiendo el clamor popular de mi pueblo, como
Alcalde Presidente del Ayuntamiento propongo a los Señores asistentes sea adoptado
como hijo predilecto de esta villa de Buenos el Rvdo. Cura Párroco Don José Simón
Sainza.

Los Señores presentes, acogieron con grandes muestras de simpatia y aplausos
las palabras del Sr. Alcalde Presidente, y fue acordado por unanimidad a-
doptar por hijo predilecto de la villa de Buenos al Rvdo. Sr. Párroco Don José Simón
Sainza.

Punto quinto. - Breve declaracion de urgencia, aprobada por unanimidad
se da cuenta al Pleno de acuerdo de la Comision Municipal Permanente del dia 20
del presente mes, delgado por el cual se concede a Don Enrique Ramirez, Caballo, In-
tervencor de fondos y a Don Francisco Real Garcia una gratificacion por los servi-
cios extraordinarios que realizan en la Dependencia Interventora y en la de portaria
la cantidad de mil seiscientos pesos y mil pesos respectivamente a cada
en tanto en cuanto se mantengan las circunstancias que aconsejan a conse-
sion.

Suficientemente enterado los asistentes aceptaron por bueno tal acuerdo
confirmandolo y ratificandolo, en las condiciones en que fueron concedidas
las cantidades por servicios extraordinarios.

Los trabajos mas asuntos se que tratan se dio por terminado e acti-
firmando los concurrentes, al mismo or que yo como Secretario entifico

[Handwritten signatures and names]
Francisco Sainza
Juan José Ramirez
Francisco Real Garcia
Juan José Ramirez

Sesión pública extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 31 de Agosto de 1957.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Dn Juan Vega Basua
Concejales

Dn Francisco Andradu Alvaroz

Dn Francisco Aizoa Orbeizung

Dn Francisco Soto Real

Dn Antonio Silabert Queuca

Dn Manuel Arias Orbañeño

Interventor

Dn Enrique Ramirez Cabello
Secretario Accidental

Dn Juan Ramiro Silabert

En la villa de Borrot siendo las veintinueve treinta horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en la Casa Capitular, los señores concurrentes al margen, que constituyen los dos tercios del número de hecho de los Concejales que forman este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, correspondiente a este día y asistido de mí el Secretario accidental

De orden de la presidencia se declara pública y abierta la sesión, de la siguiente forma y resultado:

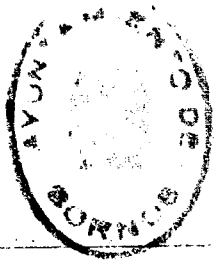
Punto primero: Es leída el acta de la sesión anterior y resultando de conformidad es aprobada por los asistentes

Punto segundo: Aprobación contrato operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, con motivo del aumento de sueldo a los funcionarios.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de ratificar los acuerdos de la sesión del día dos de Julio actual con referencia a la operación excepcional de Tesorería, que motivó el aumento de sueldo a los funcionarios de Administración Local.

A la vista de lo expuesto, por unanimidad de los asistentes se acordó:

Primera: Solicitar del Banco de Crédito Local de España, para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta setenta y cinco mil ciento veinticinco pesetas, que será reembolsado antes del treinta de Junio de mil novecientos sesenta, con sujeción a lo establecido por los referidos Decreto-Ley y Orden del Ministerio de Hacienda. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se regirán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (B.O. del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las con-



Cláusulas siguientes:

a) Cuantía del anticipo: pesetas setenta y cinco mil cinco cientos cincuenta, o la menor que se estimará por el Banco.

b) Desarrollo de la operación: el día veinte de cada mes se entregarán al Banco las peticiones de fondos para cubrir el pago inmediato por el mismo concepto, mediante oficio suscritos por el Sr. Alcalde Presidente y, además, por los Sres. Jueces Tormentor y Depositario municipal, sin perjuicio de la cantidad que inicialmente necesite la Corporación para saldar las obligaciones vencidas en la fecha del concierto de la operación, incluidas las correspondientes al mes en que se adhiere el acuerdo.

c) Plazo para reintegro: como máximo tres años a partir del treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. Las cantidades anticipadas, según liquidación al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda, se amortizarán en dos anualidades iguales pagaderas treinta y siete meses por cuartas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazos que se acordarán entre ambas partes, dentro de la fecha tope de treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. En los presupuestos ordinarios de gastos de los años mil novecientos cincuenta y ocho, mil novecientos cincuenta y nueve y mil novecientos sesenta la Corporación consignará las anualidades resultantes del concierto de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España.

La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda con el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin perjuicio de comisión alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.

d) Recurso cuyo anticipo se solicita detallado por concepto, según las consignaciones presupuestarias de mil novecientos cincuenta y siete, que en unión de los correspondientes a los años mil novecientos cincuenta y ocho, mil novecientos cincuenta y nueve y mil novecientos sesenta,

se consideraran como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el Banco en caso de insuficiencia:

Primero. Pagaré ordinario sobre la cuota del Tesoro de las Contribuciones Industriales y del Comercio.

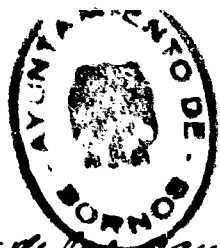
Segundo. Pagaré en el Arbitrio Provincial sobre el producto de este.

Tercero. Participación en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Cuarto. Arbitrios sobre las Riquezas Urbanas y Rústica y Pecuarias.

e) Tipo de intereses y comisión: cuatro por ciento anual, comisión estatutaria del euro diez por ciento trimestral, revisables en los términos del contrato tipo autorizada por orden del Ministerio de Hacienda de primero de Agosto del mil novecientos cuarenta y cinco (Boletín Oficial del Estado del día cuatro).

f) Retenciones en Hacienda. Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Norma tercera y, en su caso, las previstas en la Norma cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de tres de junio del mil novecientos cincuenta y siete, se retengan por la Delegación de Hacienda y libre a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a reembolso en la cuantía anual convenida, o en la que, con la conformidad del Banco, acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Para para reintegro": el remanente, o parte no aplicable, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista de cuyo saldo podrá disponer libremente, en los términos previstos en la Regla veintisiete del Capítulo V. de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales. - en el caso de que se establezca la compensación de cuentas a que se refiere la Norma cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda citada, el Banco transferirá



a la Corporación Municipal el excedente de las cantidades que perciba de la Delegación de Hacienda por cuenta de la Diputación Provincial, después de satisfecho el sueldo triestral correspondiente.

f) Perfeccionamiento de contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación presentada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recíproca la aceptación del Banco, al suscribir la diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el artículo séptimo del Decreto de doce de Diciembre de mil novecientos cinco, lo cual se comunicará a la Corporación.

Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo y, según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto últimamente citado, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con el "Entrado y Anotado" suscritos por el Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

b) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el Convenio tipo de Tesorería aprobado por Orden de primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, y en la Orden de Hacienda de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cinco, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

i) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobadas por Real Decreto de veintidós de Julio de mil novecientos veinticinco y nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos

Cuarenta y siete (Boletines Oficiales del Estado de once y veinte de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y por Decreto de once de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres (Boletines Oficiales del Estado de diez y doce de Septiembre siguientes) y en las demás disposiciones vigentes.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres (B. O. del Estado de doce del mismo mes) y, por tanto, cumplida lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo tercero, de la cláusula cuarta del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Y asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizada por la citada Orden de primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

Segundo. — Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial que acuerde prestar su conformidad a que, a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho sean compensados los recursos que se liquiden por la misma a este Ayuntamiento procedentes de los conceptos y en las cantidades que figuren consignadas en el presupuesto ordinario municipal de ingreso de mil novecientos cincuenta y siete, ó sean:

Conceptos	Consignaciones
Recargo en el Arb. Ind. s/ el producto uto	5.000.00
Participación 1/3 sobre la Riqueza Provincial	21.000.00
Arb. Impl. 17.20% sobre Riqueza Urbana	31.458.92
Arb. Impl. 8% sobre la Riqueza Rústica.	143.459.78
Por cantidad igual al importe de dichas consignaciones	

ciones, de acuerdo con lo que se establece en las normas tercera y cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de tres de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. —
 Cercero. — Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por triplicado, que lo acredite, en unión de los restantes documentos a que se refiere la Norma octava de la Orden de tres de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, sean enviados a la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Que como consecuencia de lo anterior, se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo, para su puesta en ejecución en los términos establecidos por las disposiciones que lo autorizan y las normas de detalle que se convengan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió el acto por terminado siendo las veintidós horas firmando los concurrentes al número de que yo como secretario certifico.

Francisco Cruz
 Manuel Esteban
 Francisco Sato
 Manuel
 Enrique Ramirez

Sesión pública extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 9 de Octubre de 1937.

Són concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Juan Vega Palma

Concejales

Don Francisco Andrades Almona

Don Francisco Aina Martínez

Don Francisco Loto Real

Don Antonio Gilabert Guerra

Don Manuel Arias Mandoñán

Interventor acetal

Don Francisco Real García

Secretario

Don Manuel Barragan Carrado

En la villa de Pineda, a las veintuna treinta horas del día nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos treinta y ocho; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en el art.º Sucesivos ochenta de la Ley de Régimen Local, texto refundido. - Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, se ordenó al mismo, procediéndose a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos: Presupuesto de gastos: - 1º Obligaciones Generales. - 446.225'61; 2º Representación Municipal. - 31.752'08; 3º Vigilancia y Seguridad 186.283'64; 4º Policía Urbana y Rural. - 69.704'36; 5º Rehabilitación 64.384'98; 6º Personal y material de oficinas. - 335.823'89; 7º Salubridad e Higiene. - 71.358'25; 8º Beneficencia. - 183.193'87; - 9º Asistencia Social. - 103.011'86. - 10º Instrucción Pública 43.980'39. - 11º 160.546'66. - 13º 33.000'00. - 18º Impuestos. - 2.000'00. - Total de Presupuesto de gastos 1'681.255,51. - Presupuesto de ingresos: - 1º Rentas 3.963'13. - 5º Eventuales y extraordinarios 45.752'51. - 6º Arbitrios con fines no fiscales 30.000'00. - 7º Contribuciones especiales. - 5.000'00. - 8º Derechos y Tasas. - 574.880'50. - 9º Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado. - 131.249'12. - 10º Arbitrios Municipales. - 465.118'70. - 11º Recargos y participaciones en Arbitrios provinciales 30.878'69. - 12º Nivelación Presupuestaria 394.412'86. - Total del presupuesto de ingresos 1'681.255,51. - Resumen: Importan los gastos por todos conceptos 1'681.255,51. - Importan los ingresos por id. idem 1'681.255,51. - El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de



la Provincia y que después se remiten copia certificada del mismo al H. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos. A continuación se examinan cuidadosamente las ordenanzas fiscales que han de regir en este presupuesto, siendo ratificadas por unanimidad. - Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los H. Sr. Ayudantes, conmigo el Secretario de que certifico. -

[Handwritten signatures and names of council members and the secretary, including Manuel Ojeda, Francisco Soto Real, and others.]

Sesión pública extraordinaria del Ayuntamiento Ponce celebrada el día 1 de Noviembre de 1957. -

<p>Señores concurrentes</p> <p>Alcalde-Presidente</p> <p>Don Juan Vega Baena</p> <p>Concejales</p> <p>Don Antonio Gilabert Guzmán</p> <p>Don Francisco Soto Real</p> <p>Don Francisco Aivar Matamoros</p> <p>Don Francisco Andrades Abreu</p> <p>Don Manuel Arias Montañón</p> <p>Interventores</p> <p>Don Enrique Romeros Cabella</p> <p>Secretario</p> <p>Don Juan Barrion Gilabert</p>	<p>En la Villa de Ponce siendo las doce horas del día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fuere convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Ponce, en la Sala de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del H. Sr. Alcalde Presidente Don Juan Vega Baena, a fin de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto, declarada abierta y pública la sesión, se dió comienzo al acto. De orden de la presidencia el infrascripto Secretario dió lectura al decreto de 18 de Octubre (B.O. del Estado del 22), y en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaración de Concejales renovables en las próximas elecciones, según también dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, de cuyos contenidos (Decreto y Artículos citados) quedaron enterados los H. Sr. Ayudantes. Para el cumplimiento exacto de lo ordenado, se considerará:</p> <p>Primero. - Que el número legal de Concejales de que se compone este</p>
---	--

Municipio el de Nueva, según el art. 24 del texto refundido de la Ley articulada de Régimen Local de municipios de menos de mil novecientos cincuenta y cinco.

Segundo.- Que distribuido en los tres grupos legales, los Concejales siguientes dentro de cada grupo resultan.

Primer Grupo.- Cabezas de Familia.

- 1º Don Francisco Andrade Alvarez. 1954.
- 2º Don Francisco Aivar Martínez. 1954.

Segundo Grupo.- Representación Sindical.

- 1º Don Antonio Gilabert Guerra. 1954.
- 2º Don Francisco Loto Real. 1954.
- 3º Don Manuel Arias Manchón. 1954.

Tercer Grupo.- Entidades Económicas.

- 1º Don Eusebio Lucero Pous. 1951.
- 2º Don Antonio González Rodríguez. 1954.
- 3º Don Manuel Ruiz García. 1954.

Tercero.- Que existe en la actualidad una vacante de Concejil correspondiente al tercio de cabezas de familia, acordada por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia con sujeción al artículo 382 de la Ley, por incapacidad de Don Francisco García Rodríguez.

Y que corresponde al caso por cumplimiento de mandato en el tercio de Representación Sindical a Don Manuel Arias Manchón, Concejil designado en la elección de mil novecientos cincuenta y cuatro en sustitución de Don Francisco Ramiro Márquez, procedente de la de mil novecientos cincuenta y uno, con sujeción al artículo 89 de la Ley de Régimen Local y apartado b) del artículo 3º del Decreto de convocatoria, y Don Eusebio Lucero Pous del tercio de Entidades Económicas, por proceder de las elecciones convocadas por Decreto de once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Cuarto.- Que como resultado de lo expuesto precede y así se acuerda declarar renovables las siguientes:

Primer Grupo

Don Francisco García Rodríguez

Segundo Grupo

Don Manuel Arias Manchón



Tercera Grupo.

Don Euterio Lucero Perez

Con lo cual se dió por terminado el acto, siendo las tres horas que firmen los señores concurrentes y de todo lo cual yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names: Juan Voz, Francisco Ondrade, Francisco Arias, Francisco Lote Real, Manuel Arias, Enrique Romero, Manuel Boranega]

Sesión pública del Pleo Municipal celebrada el día 15 de Noviembre de 1917.

Señores concurrentes

Alcalde- Presidente

Don Juan Voz Poema

Concejales

Don Francisco Ondrade Alameda

Don Francisco Arias Mardine

Don Francisco Lote Real

Concejales

Don Antonio Gilabert Cuenco

Don Manuel Arias Mardine

Interventor

Don Enrique Romero Cabello.

Secretario

Don Manuel Boranega Carrador

En la villa de Bornos siendo las veinte horas del día quince de Noviembre de mil novecientos diecisiete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se constituyen en la Sala Capitular los señores que al margen se expresan al objeto de tratar de los asuntos incluidos en la orden del día.

Abierta públicamente la sesión se procede a celebrar la misma con arreglo al siguiente orden del día:

Primero y Segundo. - Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, y siendo de conformidad se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Tercero. - Ratificación acuerdo Comisión Municipal Permanente.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y encomendados de conformidad se acuerda por unanimidad ratificar los mismos.

Cuarto. - Transferecia de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto ordinario.

Se ordena del Sr. Alcalde Presidente, por el Sr. Interventor se procede a dar lectura a expediente de transferecia de crédito de unas a otras partidas del

presupuesto municipal ordinario vigente, y encontrandolo de conformidad se aprueba el mismo debiendose dar el curso legal, y si una vez expuesto al publico el mismo, no se presentaran reclamaciones tendran plena vigencia.

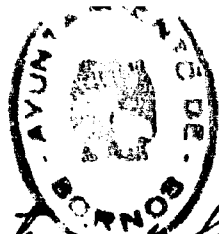
Quinto.- Anticipo reintegrable para obras en el Cementerio Municipal.
Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la existencia de un credito a favor de este Ayuntamiento, obrante en la Excmo. Diputacion Provincial proveniente de la economia y bajo obtenida en la ejecucion de las Obras de ampliacion de la Red de Alcantarillado, y teniendo este Ayuntamiento pensado ejecutar obras de ampliacion en el Cementerio Municipal, tras un amplio debate y cambio de impresiones se acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, solicitar a la Excmo. Diputacion Provincial que el credito disponible en dicha entidad, se aplique a ampliacion del Cementerio Municipal y su reintegro se haga en la anualidad del prestamo por anticipo reintegrable, de las obras de ampliacion de la Red de Alcantarillado General de esta Villa.

Sexto.- Certificacion de obras numero seis del Proyecto de ampliacion de la Red General de Alcantarillado.

Por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde Presidente se procede a la lectura de escrito de la Excmo. Diputacion Provincial numero 7.698 de treinta y uno del pasado mes de Octubre en la que se comunica la aprobacion de la certificacion de obras a favor del contratista de las obras de ampliacion de la red de Alcantarillado de esta Villa que bajo el numero seis se ha extendido, por un importe de ochenta mil seiscientos treinta y ocho con cuarenta puntos, acordandose por unanimidad, aprobar dicha certificacion.

Septimo.- Construcción de un Mercado de Abastos mediante anticipo reintegrable a traves de los servicios de Cooperacion Provincial.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la adquisicion del terreno para la construcción de un mercado de Abastos para lo cual fue facultado en sesion del Ayuntamiento Pleno del veintinueve de Mayo del presente año, y redactada con los servicios de cooperacion provincial de la Excmo. Diputacion, el proyecto de dicho mercado, por unanimidad se acuerda solicitar de dicha corporacion Provincial la ayuda economica necesaria para construir este mercado a traves de un anticipo reintegrable en las condiciones que se señalen en su dia por dicha entidad.



Y no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion quedando advertidos los señores asistentes a firmar el acta de la sesion.

Manuel Liso
Antonio Gilabert
Juan Quiroga
Francisco
Antonio

Sesion Publica ordinaria del Pleno Municipal celebrada el dia 31 de Diciembre de 1957.

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente.

Don Juan Vega Baena.

Concejales

Don Francisco Andrade Alarce.

Don Francisco Arias Martorell

Don Francisco Loto Real.

Concejales

Don Antonio Gilabert Cuerna

Don Manuel Arias Martorell

Interventor

Don Enrique Ramirez Cabello.

Secretario

Don Manuel Paganon

En la Villa de Bormos siendo las veinte horas del dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, fué convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se constituye en la Sala Capitular los señores que al margen se expresan al objeto de tratar de los asuntos incluidos en la orden del dia.

Abierta publicamente la sesion se procede a celebrar la misma con arreglo al siguiente orden del dia:

Primero.- Lectura y aprobacion en su caso del borrador del acta anterior.

Por este Sr. Secretario se procede a la lectura del acta de la sesion anterior y siendo de conformidad se aprueba por unanimidad de los asistentes.

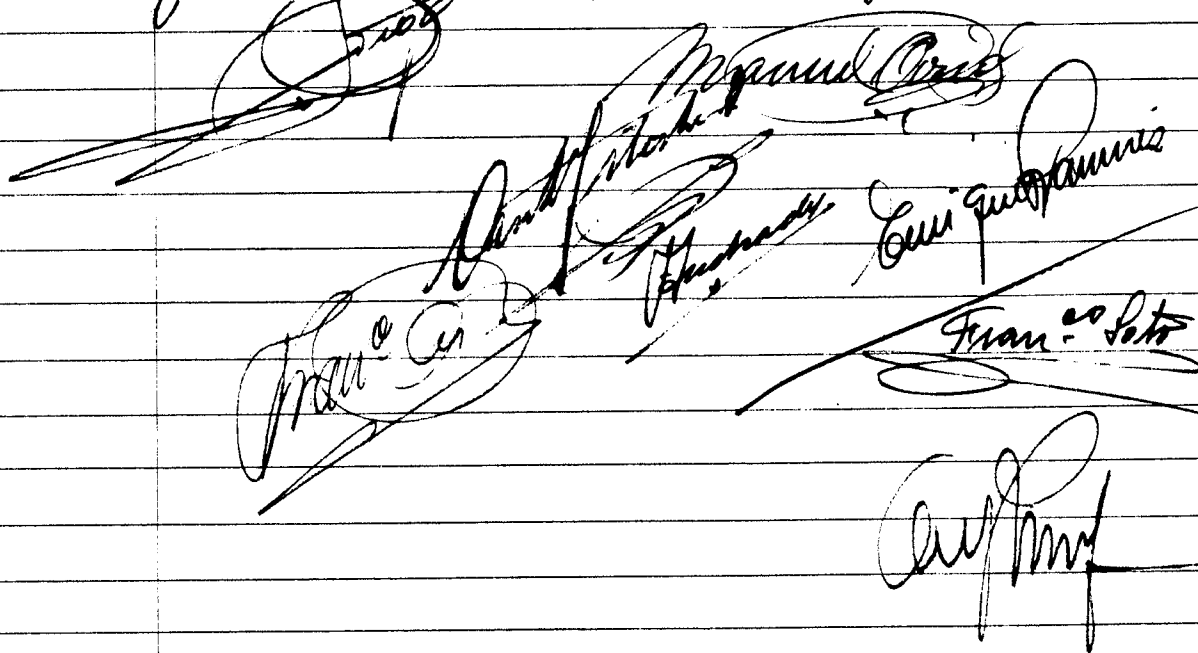
Segundo.- Rectificacion y aprobacion inventario Bienes Municipales.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que en esta Secretaria no aparece ningun libro de inventario y balances y estando en periodo de formacion el nuevo inventario, se acuerda aprobar el inventario de bienes siguiente con arreglo a los antecedentes que obran en dicha dependencia.

Los señores asistentes acordaron por unanimidad aprobar el siguiente inventario provisional

N.º de orden.	Expresión de los bienes.	Capital.- Ptas.
1.-	Bienes inmuebles de la Corporación.	205.900'00
2.-	Valores, Censos, Censos y Licitaciones.	55.759'50
3.-	Bienes inmuebles de la Casa Ayuntamiento	6.517'95
4.-	id id en el Almacén Municipal	1.574'75
5.-	id id con Cuartel de la Zona Civil	236'00
6.-	id id de la Policía Urbana y Rural	537'50
7.-	id id en el Mercado de Abastos	848'25
8.-	id id en la Catedral	24'50
9.-	id id en la Admon. de Cautivos	841'00
10.-	id id en el Cementerio	131'75
11.-	id id en el Abatadero	391'75
12.-	id id en el Archivo Municipal	637'00
13.-	id id en poder del Alcaide	249'25
14.-	id id en las Escuelas Nacionales	2.469'10
15.-	id id en la de niñas n.º 4	844'25
16.-	id id en la de niñas n.º 1	1.609'00
17.-	id id en la de niñas n.º 3	665'00
18.-	id id en la de Pavales.	964'65
19.-	id id en la Casa de Socorro	344'00
Total		280.545'30

Y no habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminada la sesión.



 Manuel Ortiz

 Juan Carlos

 Luis Quintanilla

 Fran.º Soto

 [Signature]